



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3400

Aprobada en 1ª Vuelta: 28/07/2000 - B.Inf. 30/2000

Sancionada: 15/08/2000

Promulgada: 28/08/2000 - Decreto: 1093/2000

Boletín Oficial: 07/09/2000 - Nú: 3814

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Fíjase un nuevo plazo para el día 31 de diciembre del año 2002, para la presentación de los convenios previstos en el artículo 1° de la ley n° 2159.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.